



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 06 NOV 2023

Nº. 438

Expediente Nº 14.223/2018

VISTO el Expediente Nº 14.138/2018 en el que recayera la Resolución FI Nº 307-CD-2018, por la cual se designa al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Mecánica”, de la carrera de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 2584/23, el docente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el referido cargo, entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, para realizar una estancia post doctoral en la Universidad Federal de Ceará (Brasil), sobre el tema denominado “Fabricación Aditiva Aplicada a la Construcción Civil”.

Que el solicitante adjunta el dictamen favorable del Comité que evaluó su admisión en la referida estancia.

Que el Dr. Ing. BURGOS informa que sus actividades docentes serán cubiertas por el Responsable de la Cátedra, Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, cuya conformidad se hace explícita en el formulario de solicitud.

Que la Escuela de Ingeniería Civil otorga su Visto Bueno al pedido del docente.

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.223/2018

N° 438

*con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.*

Que no obstante, continúa la norma, “[...] si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquéllas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes”.

Que el docente informa en autos que, durante su estancia en Brasil, percibirá una beca mensual de R\$ 5.200 (CINCO MIL DOSCIENTOS REALES).

Que, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Materiales” de Ingeniería Civil, por la misma causal, se le está otorgando al Dr. Ing. BURGOS licencia con goce de haberes, por lo que concederla sin sueldo en el cargo objeto del presente acto administrativo, constituirá una denegatoria parcial al goce de haberes.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 122/2023,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente Nº 14.223/2018

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada 25 de octubre de 2023)

**RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Mecánica” de Ingeniería Civil, entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, a fin de que el docente realice una estancia post doctoral en la Universidad Federal de Ceará (Brasil) sobre el tema denominado “Fabricación Aditiva Aplicada a la Construcción Civil”.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.

RESOLUCIÓN FI Nº 438 -CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa